Raíces, para honrar el pasado.
Corazón, para sellar la amistad.

VISTO

La Ordenanza 3579/25, Y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza mencionada en el Visto creó el Régimen de Facilidades de pago de Obras de Contribución por Mejora;

Que, la Ordenanza estipulaba un plazo de vigencia de SEIS (6) meses para el Régimen, con la posibilidad de ser prorrogado el plazo por UN (1) mes más por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, mediante Decreto N° 145/2026, el DEM prorrogo por un mes el plazo de la mencionada;

Que, resultaría beneficioso para los frentistas que aún no han regularizado su deuda, contar con un plazo más amplio para poder adherirse al Régimen de la Ordenanza 3579/25;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3609-

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 11° de la Ordenanza 3579/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°. Fíjese hasta el 31 de diciembre del año 2026 el plazo para que los frentistas que posean deuda de Contribución por Mejora puedan acogerse al Régimen de Facilidades de Pago creado por la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá prorrogar el plazo estipulado por el presente Artículo hasta por el término de TRES (3) meses.

ARTÍCULO 1°. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2026,
SEGÚN PROYECTO DEL BLOQUE SAN JUSTO CAMBIA
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 2 DE JUNIO DE 2026

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3609 / 2026
PROMULGADA POR DECRETO N° 149
06/07/2026

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo